



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.**

villa de Caravaca á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos diez y siete: Juntos los señores. Alcaldes y regidores y capitulares. De que se compone el Ayuntamiento de esta villa. y abajo firmantes. Convidados y citados con cedula del dia para tratar de lo negociado de su cargo; acordaron lo siguiente

Viose el testimonio que ha pasado á este Ayuntamiento la Junta del Sr. Pósito, librado á la fe de Juan Lopez Echea con fecha dos del presente mes, expresado de la partida de grandos y dineros, extractados del mencionado fondo por los Regentes de la Sr. Jurisdic. ordinaria, é individuos de la Corporacion, á cuyo cargo estubo el suministro de las Fie. por durante la guerra pasada; y con respecto á que parece indispensable, que las referidas autoridades, acrediten en forma bastante haberse invertido en el mencionado objeto las sumas que aparecen de aquel instrumento; para que se verifique el reintegro prevenido por el Sr. y Supremo Consejo de Castilla en su Sup.ª orden, comunicada por el Sr. Subdelegado de los Positos del Partido en circular de diez y siete de Junio del corriente año en cumplim.º de la misma, hagase saber á los individuos de dicha. Autoridades ó sus representantes. Existan las Relaciones Num.ª segundas, formadas en cumplim.º del soberano Decreto de veinte y nueve de octubre de ochocientos catorce; y por el presente Cmo. pongase á continuacion de este Decreto testimoniado certif.º de las partidas comprehendidas en ella correspondientes al citado fondo

Sobre q. se  
viniese al  
Pósito la  
caudal por  
de la  
y copia  
para el  
suministro  
de las Fie. ó  
de las  
de las  
de las

